# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 851 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 NOV. 2013

Vista la propuesta de suscripción de acuerdo de colaboración para Movilidad de Estudiantes entre la Universidad de Zaragoza-España y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Tiene como fines formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, las Universidades son las instituciones llamadas, por razón de su esencia y finalidad, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural, basadas en la comunidad de objetivos e intereses con otras universidades;

Que, bajo estas premisas, la Universidad de Zaragoza (España) y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acordaron suscribir un convenio de colaboración para movilidad de estudiantes de ambas Universidades, que tiene por objeto el intercambio de estudiantes y docentes, garantizando a los beneficiarios de estos intercambios la calidad académica y el reconocimiento de los estudios realizados y en beneficio de las Universidades que lo promueven;

Que, resulta pertinente aprobar por acto resolutivo la suscripción del referido convenio, a efectos de orientar su ejecución dentro del marco formal y legal establecido por las normas vigentes en esta Casa Superior de Estudios;

Estando a la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la suscripción del acuerdo de colaboración para la movilidad de estudiantes y docentes entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho) y la Universidad de Zaragoza (España), cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales vele por la adecuada implementación y cumplimiento del Convenio a suscribirse.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 851 -2013-UNSCH-CU**

- 02 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.